Radicado No.: 2-2026-011570
Fecha: 30-03-2026

Código validación comunicación: 5bd2c

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edgar Alonso Reyes Chaparro
Gerente General
Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P (ENELAR)
gerencia@enelar.com.co
Carrera 22 No. 22-46
Arauca, Arauca

Asunto: Carta de NO siniestro del contrato **PRONE-GGC-725-22.**

Cordial saludo,

A través de la presente misiva y en atención a la solicitud elevada por ENELAR S.A. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-007020 de fecha 17 de febrero de 2026, desde la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de que se gestione la respectiva acta de terminación y balance financiero del contrato **PRONE-GGC-725-22**, cuyo objeto es "*Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS PARRA MUNICIPIO DE SARAVENA*

DEPARTAMENTO DE ARAUCA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE." el cual finalizó la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, el día 08 de enero de 2025, nos permitimos indicar que el Ministerio de Minas y Energía a la fecha no ha sido notificado de eventuales reclamaciones de terceros frente a las actividades relacionadas con este contrato y que afecten los amparos de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Es importante aclarar que esta manifestación no corresponde a una certeza, en tanto que el Ministerio no es el ejecutor del proyecto y no puede confirmar la existencia de posibles eventos acaecidos en el desarrollo del contrato hasta tanto no sean notificados.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edgardo Rubén Larrada Almazo
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Cesar Andrés Garzón Bustos, Héctor Arturo Barrera

Castellanos
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas